

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

130**PARLA NÚMERO 3****EDICTO**

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio número 195 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 27 de mayo de 2009.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por una presunta falta del artículo 634 del Código Penal, bajo el número 195 de 2009, siendo denunciante el agente número 28.505.140, siendo denunciado a don Raúl Orlando Chicaiza Gallardo, y habiendo sido parte el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Raúl Chicaiza Gallardo, como responsable criminalmente de una falta de desobediencia a la autoridad, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Raúl Chicaiza Gallardo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 9 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/7.449/10)